



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL CONGRESO DE LA NACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO

Yo, **Julio Medina Yanho**, en carácter de Director General de la Unidad Operativa de la **Convocante del Congreso de la Nación**, en pleno uso de mis facultades y bajo fe de juramento, manifiesto cuanto sigue:

Que en el marco de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025**, con ID N° 479.077, correspondiente a la **Provisión de Agua mineral para el Congreso de la Nación**, se expone la necesidad de realizar la contratación de los bienes mencionados más adelante mediante el **método convencional**, y no a través de la Tienda Virtual, ya que ésta última no se ajusta a las necesidades institucionales en cuanto a las especificaciones técnicas específicas requeridas.

1. Particularmente, los ítems N° 1 y 2 — **Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml con tapa rosca y Agua mineral con gas, en botella de 500 ml con tapa rosca** — contempla, según las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la inclusión de **5 (cinco) visicooler** para la adecuada conservación en temperatura de las botellas, elemento que **no forma parte de las opciones disponibles en la Tienda Virtual**.
2. El ítem mencionado se subsume en la Resolución DNCP N° 230/2025 en su Art. 124. Obligatoriedad. Los organismos, entidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario deberán realizar a través de la Tienda Virtual, la contratación de los productos y servicios disponibles en la misma, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado.

Excepcionalmente, se podrá realizar un procedimiento de contratación para satisfacer sus necesidades, cuando:

Inciso. b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la Tienda Virtual;

Conforme a la **Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS””, ésta Dirección General lleva a cabo el procedimiento convencional en los términos de lo establecido en el **Artículo 124. Obligatoriedad según las excepciones de los incisos b).****

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 13 de Enero de 2026